Santiago, 10 de julio de 2008

Juicio arbitral met-rx.cl

Atendido el mérito de autos, en especial comunicación vía e-mail de esta fecha, del segundo solicitante, en el sentido de no continuar el juicio, y al interés demostrado por el primer solicitante, quien concurrió a la Audiencia, déjase sin efecto el procedimiento acordado en la referida Audiencia de 9 de Julio, y en su reemplazo se resuelve:

Asignase el nombre de dominio **met-rx.cl** al primer solicitante, don **Enrique Arrivillaga Robert**, Rut 9.299.041-9

Notifíquese a las partes por correo electrónico y a Nic Chile, y remítasele el expediente para su archivo.

Janett Fuentealba Rollat
Juez Árbitro
Nic Chile